

Este documento es un instrumento de documentación y no compromete la responsabilidad de las instituciones

► **B**

DECISIÓN 2014/119/PESC DEL CONSEJO

de 5 de marzo de 2014

**relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos
habida cuenta de la situación en Ucrania**

(DO L 66 de 6.3.2014, p. 26)

Modificado por:

		Diario Oficial		
		nº	página	fecha
► <u>M1</u>	Decisión de Ejecución 2014/216/PESC del Consejo de 14 de abril de 2014	L 111	91	15.4.2014
► <u>M2</u>	Decisión (PESC) 2015/143 del Consejo de 29 de enero de 2015	L 24	16	30.1.2015
► <u>M3</u>	Decisión (PESC) 2015/364 del Consejo de 5 de marzo de 2015	L 62	25	6.3.2015
► <u>M4</u>	Decisión (PESC) 2015/876 del Consejo de 5 de junio de 2015	L 142	30	6.6.2015

Rectificada por:

- **C1** Rectificación, DO L 70 de 11.3.2014, p. 35 (2014/119/PESC)
- **C2** Rectificación, DO L 350 de 6.12.2014, p. 15 (2014/119/PESC)
- **C3** Rectificación, DO L 350 de 6.12.2014, p. 16 (2014/216/PESC)

▼B**DECISIÓN 2014/119/PESC DEL CONSEJO****de 5 de marzo de 2014****relativa a medidas restrictivas dirigidas contra determinadas personas, entidades y organismos habida cuenta de la situación en Ucrania**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 29,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 20 de febrero de 2014, el Consejo condenó de la manera más enérgica todo recurso a la violencia en Ucrania. Pidió el fin inmediato de la violencia en Ucrania y el pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Hizo un llamamiento al Gobierno ucraniano para que actuase con la máxima contención y a los dirigentes de la oposición para que se distanciasen de quienes recurren a la acción radical, incluida la violencia.
- (2) El Consejo acordó el 3 de marzo de 2014 que había que concentrar las medidas restrictivas en la inmovilización y recuperación de activos de personas identificadas como responsables de la apropiación indebida de fondos del Estado ucraniano y de personas responsables de violaciones de los derechos humanos con vistas a la consolidación y apoyo del Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos en Ucrania.
- (3) Es necesaria una nueva actuación de la Unión para aplicar determinadas medidas.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1***▼M2**

1. Se inmovilizarán todos los fondos y recursos económicos cuya propiedad, tenencia o control corresponda a personas que hayan sido identificadas como responsables de apropiación indebida de fondos del Estado ucraniano o de violaciones de los derechos humanos, y a las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos asociados a ellas que figuren en el anexo.

A los efectos de la presente Decisión, entre las personas que hayan sido identificadas como responsables de apropiación indebida de fondos del Estado ucraniano se incluirá a aquellas personas sujetas a investigación por parte de las autoridades ucranianas:

- a) por apropiación indebida de fondos o activos públicos ucranianos, o por su complicidad en dicha apropiación, o
- b) por abuso de cargo ejercido como titular de empleo o cargo público con ánimo de obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero, causando con ello un perjuicio para los fondos o activos públicos ucranianos, o por su complicidad en dicho abuso.

▼B

2. En ningún caso se pondrán fondos o recursos económicos a disposición directa ni indirecta de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos enumerados en el anexo.

▼B

3. Las autoridades competentes de los Estados miembros podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados o la puesta a disposición de determinados fondos o recursos económicos, en las condiciones que consideren oportunas, tras haber determinado que dichos fondos o recursos económicos:

- a) son necesarios para atender las necesidades básicas de las personas físicas enumeradas en el anexo y de los miembros dependientes de sus familias, incluidos el pago de alimentos, alquileres o hipotecas, medicamentos y tratamientos médicos, impuestos, primas de seguros y tasas de servicios públicos;
- b) se destinan exclusivamente a pagar honorarios profesionales razonables y a reembolsar gastos relacionados con la prestación de servicios jurídicos;
- c) se destinan exclusivamente al pago de tasas o gastos ocasionados por servicios ordinarios de custodia o mantenimiento de los fondos o recursos económicos inmovilizados; o
- d) son necesarios para gastos extraordinarios, siempre que la autoridad competente haya notificado a las autoridades competentes de los demás Estados miembros y a la Comisión, al menos dos semanas antes de la autorización, de los motivos por los que considera que debe concederse una autorización específica.

Los Estados miembros de que se trate informarán a los demás Estados miembros y a la Comisión de toda autorización concedida en virtud del presente apartado.

▼C2

4. Como excepción al apartado 1, las autoridades competentes de los Estados miembros podrán autorizar la liberación de determinados fondos o recursos económicos inmovilizados, siempre que se cumplan las condiciones siguientes:

▼B

- a) los fondos o recursos económicos son objeto de una decisión arbitral dictada antes de la fecha en que la persona física o jurídica, entidad u organismo a que se refiere el apartado 1, fuera incluida en la lista del anexo, o de una decisión judicial o administrativa adoptada en la Unión, o de una decisión judicial ejecutable en el Estado miembro de que se trate, antes o después de esa fecha;
- b) los fondos o recursos económicos se utilizarán exclusivamente para satisfacer reclamaciones garantizadas por tal decisión o reconocidas como válidas por tal decisión, dentro de los límites establecidos por las leyes y reglamentos aplicables que regulen los derechos de las personas que ejerzan tales reclamaciones;
- c) la decisión no va en beneficio de la persona física o jurídica, entidad u organismo incluida en la lista del anexo; y
- d) el reconocimiento de la decisión no es contrario al orden público en el Estado miembro de que se trate.

Los Estados miembros de que se trate informarán a los demás Estados miembros y a la Comisión de toda autorización concedida en virtud del presente apartado.

5. El apartado 1 no impedirá que una persona física o jurídica, entidad u organismo proceda a un pago debido en virtud de un contrato celebrado antes de la fecha de inclusión en la lista del anexo de dicha persona física o jurídica, entidad u organismo, siempre que el Estado miembro de que se trate haya determinado que el pago no es recibido, directa ni indirectamente, por una persona física o jurídica, entidad u organismo de las que se refieren en el apartado 1.

▼B

6. El apartado 2 no se aplicará al abono en las cuentas inmovilizadas de:

- a) los intereses u otros réditos correspondientes a esas cuentas;
- b) los pagos debidos en virtud de contratos o acuerdos celebrados u obligaciones contraídas antes de la fecha en que dichas cuentas quedaron sujetas a las medidas previstas en los apartados 1 y 2; o
- c) los pagos debidos en virtud de decisiones arbitrales, administrativas o judiciales adoptadas en la Unión o ejecutables en el Estado miembro de que se trate,

siempre que tales intereses, réditos y pagos queden sujetos a las medidas previstas en el apartado 1.

Artículo 2

1. El Consejo, a propuesta de un Estado miembro o del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, decidirá sobre el establecimiento y la modificación de la lista que figura en el anexo.

2. El Consejo comunicará la decisión a que se refiere el apartado 1, a la persona física o jurídica, entidad u organismo afectada, incluidos los motivos de su inclusión en la lista, ya sea directamente, si se conoce su domicilio, ya sea mediante la publicación de un anuncio, proporcionando a la persona, entidad u organismo, la oportunidad de presentar sus alegaciones al respecto.

3. Cuando se presenten alegaciones o nuevas pruebas sustantivas, el Consejo reconsiderará la decisión a que se refiere el apartado 1, e informará en consecuencia a la persona, entidad u organismo afectada.

Artículo 3

1. El anexo contendrá los motivos de inclusión en la lista de las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos a que se refiere el artículo 1, apartado 1.

2. El anexo incluirá también, cuando se disponga de ella, la información necesaria a efectos de identificar a las personas físicas o jurídicas, entidades u organismos afectadas. Respecto de las personas físicas, esa información podrá incluir el nombre y apellidos y los apodos, la fecha y lugar de nacimiento, la nacionalidad, el número de pasaporte o de documento de identidad, el sexo, la dirección postal, si se conoce, y el cargo o profesión. Respecto de las personas jurídicas, entidades u organismos, la información podrá incluir el nombre, la fecha y el lugar de inscripción en el registro, el número de inscripción en el registro y el centro de actividad.

Artículo 4

Para que las medidas a que se refiere el artículo 1, apartados 1 y 2, tengan el mayor impacto posible, la Unión animará a terceros Estados a que adopten medidas restrictivas similares a las previstas en la presente Decisión.

▼M4*Artículo 5*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

La presente Decisión se aplicará hasta el 6 de marzo de 2016. Las medidas que figuran en el artículo 1 se aplicarán en relación con la entrada nº 10 del anexo hasta el 6 de octubre de 2015.

La presente Decisión estará sujeta a revisión continua. Se prorrogará o modificará, según proceda, si el Consejo estima que no se han cumplido sus objetivos.

▼ **M3**

ANEXO

Lista de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos a que hace referencia el artículo 1

	Nombre	Información identificativa	Exposición de motivos	Fecha de inclusión
1.	Viktor Fedorovych Yanukovych (Віктор Федорович Янукович), Viktor Fedorovich Yanukovich (Виктор Фёдорович Янукович)	Nacido el 9 de julio de 1950 en Yenakiieve (provincia de Donetsk), antiguo presidente de Ucrania.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos.	6.3.2014
2.	Vitalii Yuriyovych Zakharchenko (Віталій Юрійович Захарченко), Vitaliy Yuriyevich Zakharchenko (Віталій Юрьевич Захарченко)	Nacido el 20 de enero de 1963 en Kostiantynivka (provincia de Donetsk), antiguo ministro del Interior.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos.	6.3.2014
3.	Viktor Pavlovych Pshonka (Віктор Павлович Пшонка)	Nacido el 6 de febrero de 1954 en Serhiyivka (provincia de Donetsk), antiguo fiscal general de Ucrania.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos.	6.3.2014
4.	Olena Leonidivna Lukash (Олена Леонідівна Лукаш), Elena Leonidovna Lukash (Елена Леонидовна Лукаш)	Nacida el 12 de noviembre de 1976 en Rîbnița (Moldavia), antigua ministra de Justicia.	Persona sujeta a investigación por parte de las autoridades ucranianas por su participación en la apropiación indebida de fondos públicos	6.3.2014
5.	Andrii Petrovych Kliuiev (Андрій Петрович Ключев), Andriy Petrovych Klyuyev	Nacido el 12 de agosto de 1964 en Donetsk, antiguo Director de Administración del Presidente de Ucrania.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos y en conexión con el abuso de cargo ejercido por titular de empleo o cargo público con ánimo de obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero, causando con ello un perjuicio para los presupuestos o activos públicos ucranianos.	6.3.2014
6.	Viktor Ivanovych Ratushniak (Віктор Іванович Ратушняк)	Nacido el 16 de octubre de 1959, antiguo viceministro del Interior.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos o por su complicidad en dicha apropiación.	6.3.2014

▼ **M3**

▼ M3

	Nombre	Información identifica- tiva	Exposición de motivos	Fecha de inclusión
7.	Oleksandr Vikto- rovych Yanukovych (Олександр Вікторович Янукович)	Nacido el 10 de julio de 1973 en Yenakiieve (provincia de Donetsk), hijo del antiguo presidente, hombre de negocios.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos.	6.3.2014

▼ M4

—				
---	--	--	--	--

▼ M3

9.	Artem Viktorovych Pshonka (Артем Вікторович Пшонка)	Nacido el 19 de marzo de 1976 en Kramatorsk (provincia de Donetsk), hijo del antiguo fiscal general, jefe adjunto del grupo del Partido de las Regiones en el Parlamento ucraniano (Verkhovna Rada).	Persona incurso en una causa penal causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos y por su complicidad en dicha apropiación.	6.3.2014
----	--	--	---	----------

▼ M4

10.	Serhii Petrovych Kliuiev (Сергій Петрович Ключев), Serhiy Petrovych Klyuyev	Nacido el 19 de agosto de 1969 en Donetsk, hermano de Andrii Kliuiev, hombre de negocios.	Persona sujeta a investigación por parte de las autoridades ucranianas por su participación en la apropiación indebida de fondos públicos. Persona asociada con una persona designada (Andrii Petrovych Kliuiev) incurso en una causa penal por parte de las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos de ese país.	6.3.2014
-----	---	---	--	----------

▼ M3

11.	Mykola Yanovych Azarov (Микола Янович Азаров), Nikolai Yanovich Azarov (Николай Янович Азаров)	Nacido el 17 de diciembre de 1947 en Kaluga (Rusia), primer ministro de Ucrania hasta enero de 2014.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos.	6.3.2014
12.	Serhiy Vitaliyovych Kurchenko (Сергій Віталійович Курченко)	Nacido el 21 de septiembre de 1985 en Kharkiv, hombre de negocios.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos.	6.3.2014

▼ M3

▼ M4

▼ M3

	Nombre	Información identifica- tiva	Exposición de motivos	Fecha de inclusión
13.	Dmytro Volodymyrovych Tabachnyk (Дмитро Володимирович Табачник)	Nacido el 28 de noviembre de 1963 en Kiev, antiguo ministro de Educación y Ciencia.	Persona sujeta a investigación por parte de las autoridades ucranianas por su participación en la apropiación indebida de fondos públicos	6.3.2014
14.	Raisa Vasylivna Bohatyriova (Раїса Васи́лівна Богатиріова), Raisa Vasilievna Bogatyreva (Раїса Васильевна Богатырёва)	Nacida el 6 de enero de 1953 en Bakal (provincia de Chelyabinsk, Rusia), antigua ministra de Sanidad.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos.	6.3.2014
15.	Serhiy Hennadiyovych Arbuzov (Сергій Геннадійович Арбузов), Sergei Gennadiyevich Arbuzov (Сергей Геннадиевич Арбузов)	Nacido el 24 de marzo de 1976 en Donetsk, antiguo primer ministro de Ucrania.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos.	15.4.2014
16.	Yuriy Volodymyrovych Ivanyushchenko (Юрій Володимирович Іванющенко)	Nacido el 21 de febrero de 1959 en Yenakiieve (provincia de Donetsk), diputado por el Partido de las Regiones.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos.	15.4.2014
17.	Oleksandr Viktorovych Klymenko (Олександр Вікторович Кліменко)	Nacido el 16 de noviembre de 1980 en Makiivka (provincia de Donetsk), antiguo ministro de Educación y Ciencia.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos y por abuso de cargo ejercido por titular de empleo o cargo público con ánimo de obtener un beneficio indebido para sí o para un tercero, causando con ello un perjuicio para los fondos o activos públicos ucranianos.	15.4.2014
18.	Edward Stavytskyi, Eduard Anatoliyovych Stavytsky (Едуард Анатолійович Ставицький)	Nacido el 4 de octubre de 1972 en Lebedyn (provincia de Sumy), antiguo ministro de Energía, Carburantes y Combustibles de Ucrania. Hay informaciones de que reside en Israel. No obstante, aún sigue poseyendo la ciudadanía ucraniana.	Persona incurso en una causa penal ante las autoridades ucranianas por apropiación indebida de fondos o activos públicos de ese país.	15.4.2014